

**NORMATIVA CONTABLE - FESBA**  
(a partir del 1 de julio de 2.009)

**I.- NORMAS A TENER EN CUENTA EN LAS LIQUIDACIONES DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES**

A. GENERALIDADES

1.- Las liquidaciones de todas las **competiciones nacionales** son competencia del Director de Eventos, que las presentará a la Secretaría Contable en papel y en hoja de liquidación informatizada a ésta, y a la Secretaría General.

2.- Las liquidaciones de todas las **competiciones internacionales** son competencia del delegado federativo designado y como último responsable del Director Técnico que las presentará a la Secretaría Contable en papel, y en hoja de liquidación informatizada a ésta y a la Secretaría General

3.- Las liquidaciones de todas las **actividades de formación o promoción** son competencia del Director del Área de Formación y Promoción que las presentará a la Secretaría Contable en papel, y en hoja de liquidación informatizada a ésta y a la Secretaría General

4.- Las liquidaciones de **cualquier otra actividad** son competencia del Director de la misma, que las presentará a la Secretaría Contable en papel y en hoja de liquidación informatizada a ésta y a la Secretaría General

B. PRESENTACION DE LAS LIQUIDACIONES:

1.- **Listado nominal y numerado** de todas las facturas que se adjuntan

2.- **Facturas detalladas o tickets legales** de todos los gastos realizados

3.- **Resguardo del ingreso en cuenta** del sobrante, si lo hubiera, de la liquidación

4.- **Resguardo del cambio de divisa**, si lo hubiera.

5.- Todo ello **antes de los 15 días de terminada la actividad, CUALQUIER GASTO QUE NO SEA JUSTIFICADO EN ESE PLAZO NO PODRÁ PAGARSE**

C. GASTOS JUSTIFICABLES

1.- Facturas de empresas a nombre de :

**Federación Española de bádminton**  
**CIF:G 78025913**  
**Avda. Filipinas, 26 – 1º**  
**28003 Madrid**

2.- Factura o Minuta, junto con el recibo de gratificaciones o arbitrajes: deberán contener todos los datos de la persona que recibe el dinero:

**Nombre y Apellidos (ambos)**  
**N.I.F.**  
**Domicilio completo y teléfono**  
**Cantidad bruta del recibo**  
**Descuento del 15 % del IRPF (o lo que la legislación vigente indique).**  
**Cantidad líquida que percibe**  
**Firma (obligatoria)**

3.- Ticket o recibos de otras empresas: si no es posible la factura a nombre de la federación, podemos admitir un ticket de caja, en las siguientes condiciones:

**“debe de tener los datos identificativos de la empresa: nombre, c.i.f., dirección y sello del establecimiento”**

4.- No se admitirá ninguna factura o ticket referido a:

- Comidas, cenas, o desayunos, si estos servicios estaban contratados con el alojamiento.
- Refrescos, chucherías, cervezas, copas, etc..
- Cenas de clausura, comidas de monitores, etc, si no han sido previamente autorizados por la Secretaría General
- 

5.- Cobro de dinero a los participantes en actividades:

- Cuando el director de una actividad cobre dinero en metálico, directamente a los participantes, deberá de **ingresarlo íntegramente en la cuenta de FESBA, no pudiendo realizar ningún pago directo de una factura o recibo personal**, si no es autorizado previamente por la Secretaría General, debiendo tomar nota del nombre, dirección, teléfono y nif, para su posterior envío de factura.
- El resguardo del ingreso, lo adjuntará a la liquidación de la actividad.

## II. DIETAS Y ALOJAMIENTO.

1.- Los **gastos de alojamiento** del personal desplazado con motivo de viaje oficial nacional o internacional se concertarán con empresas de servicios (normalmente a través de nuestra Agencia de Viajes o entidad organizadora de la actividad), y siempre a justificar a través de la factura correspondiente, según se indica a continuación:

En caso de desplazamientos oficiales en territorio nacional, de resultar imposible el concierto, el importe a percibir será el del gasto efectivamente realizado y justificado, sin que su cuantía pueda exceder de las cantidades máximas diarias establecidas para los siguientes grupos:

- **Grupo 1:** Presidente de la FESBA o Vicepresidente en funciones de Presidente.
- **Grupo 2:** Miembros de la Junta Directiva, Comisión Delegada y otros Comités, Secretario General de la FESBA, Director Técnico, Director de Eventos, Director de Formación y Promoción y Jefe de los Servicios Médicos.
- **Grupo 3:** Técnicos, Jueces-Árbitros, personal administrativo y personal técnico debidamente autorizado.
- **Grupo 4:** Árbitros

En el caso de personas que se encuentren incluidas en dos grupos, se determinará previamente en que calidad realizan el viaje a fin de establecer las dietas que les correspondan.

2.- En **viajes** con motivo de desplazamiento oficial a lugar distinto al de la residencia habitual, se abonarán en concepto de dietas por manutención diarias, las cantidades fijadas en el Anexo I (que podrá modificarse en Junta Directiva), con idénticas equivalencias que las contempladas en el número anterior y siempre y cuando la manutención no haya sido concertada directamente por la FESBA. Para ello tendrán que cumplimentar el impreso que se adjunta como Anexo VI, si es liquidación individual o Anexo VII si es desplazamiento en grupo, teniendo que cumplimentar un recibo, en este último caso, que se relacionara en la misma.

## III.- GASTOS DE VIAJE.

1.- Los gastos de viaje de cualquier persona con cargo a FESBA, previamente autorizado por la Secretaría General, deberán concertarse con empresas de servicios (a través de la Agencia de Viajes o entidad organizadora). De no ser posible este sistema de concierto, el importe a percibir será el del gasto efectivamente realizado, previa presentación del billete utilizado, que podrá ser:

- De avión, clase turista, en los casos autorizados (solamente para Directivos o viajes internacionales de jugadores)
- De ferrocarril, 1ª o 2ª clase, o litera.

2.- Si el viaje se efectuara utilizando vehículo propio, se abonará en concepto de gastos de kilometraje la cantidad que resulte de multiplicar el importe / kilómetro fijadas en el Anexo I, por el número de kilómetros realizados en el desde el lugar de residencia al de desplazamiento y vuelta, así como, en su caso, el importe de los peajes de autopistas, previa presentación de los oportunos comprobantes, siendo obligatorio cumplimentar la marca y matrícula del vehículo, en la liquidación de viaje (Anexo VI).

3.- No se autorizarán desplazamientos dentro de la ciudad de residencia de las personas contratadas o colaboradoras de la FESBA.

4.- Los miembros de la Asamblea General percibirán, únicamente, por su asistencia a las reuniones de la misma, cuando esta se celebre en lugar distinto al de su residencia, las cantidades previstas en el número 2 anterior, a excepción de los miembros residentes en Canarias, Ceuta y Melilla que percibirán el importe del billete de avión desde el aeropuerto más cercano a su residencia a Madrid o, en su caso, el del billete de barco desde el puerto más cercano a su residencia al más cercano de la península, ambos en tarifa residente.

Igualmente deberá de cumplimentarse impreso de liquidación de viaje (Anexo VI), unificándose en una cuando ocurran los casos del punto II y III.

## IV.- DERECHOS DE ARBITRAJE

El emolumento que percibirán el personal perteneciente al estamento de árbitros que participe en Competiciones Nacionales vendrá dado por la suma resultante de:

- Si el traslado se realiza en vehículo propio: los Kms recorridos multiplicados por la cantidad aprobada por la Junta Directiva incluida en el ANEXO I, hasta el máximo establecido en esa temporada.
- Si el traslado se realiza en transporte colectivo: importe del billete según lo estipulado en el apartado III.
- Derechos de arbitraje según cuadro adjunto en ANEXO II.
- 1 dieta por día de arbitraje correspondiente al Grupo 3 los Jueces Arbitros y al Grupo 4 los árbitros, siempre que la comida o alojamiento no esté prevista a cargo de la organización.

Al total del emolumento (**importe bruto**) se le aplicará la **retención de IRPF** correspondiente a servicios profesionales que establezca en cada caso la legislación vigente, menos en el desplazamiento y dietas, que usará el Anexo VI.

Todas estas cantidades, **justificadas previamente**, se harán efectivas a través de cheque nominativo o transferencia, para lo cual el Juez Árbitro de cada competición remitirá el número de cuenta de los árbitros participantes a la Secretaría contable de FESBA. Una vez realizado el pago pertinente, la FESBA le remitirá un recibí, que tendrá que devolver firmado en original, **en el plazo de 10 días** (Normativa CSD).

#### V.- PROFESORADO

El emolumento que recibirá el profesorado que participe en algún curso o actividad formativa de la FESBA, vendrá dado por la suma resultante de:

- Si el traslado se realiza en vehículo propio: los Kms recorridos multiplicados por la cantidad aprobada por la Junta Directiva incluida en el ANEXO I.
- Si el traslado se realiza en transporte colectivo: importe del billete según lo estipulado en el apartado III.
- Derechos de profesorado según cuadro adjunto en ANEXO III.
- 1 dieta por día de clase correspondiente al Grupo 3, siempre que la comida o alojamiento no esté prevista a cargo de la organización del curso.

Al total del emolumento (**importe bruto**) se le aplicará la **retención de IRPF** correspondiente a servicios profesionales que establezca en cada caso la legislación vigente. Una vez realizado el pago pertinente, la FESBA le remitirá un recibí, que tendrá que devolver firmado en original, **en el plazo de 10 días** (Normativa CSD).

Todas estas cantidades, **justificadas previamente**, se harán efectivas a través de cheque nominativo o transferencia, para lo cual el Director de la actividad remitirá el número de cuenta del profesorado participante a la Secretaría contable de FESBA.

#### VI.- PERSONAL TÉCNICO y DIRECTIVO

El emolumento que recibirá el personal técnico y directivo, que participe en alguna actividad o competición de carácter nacional o internacional, todas ellas previamente aprobadas por la Secretaría General, vendrá dado por la suma resultante de:

- Si el traslado se realiza en vehículo propio: los Kms recorridos multiplicados por la cantidad aprobada por la Junta Directiva incluida en el ANEXO I.
- Si el traslado se realiza en transporte colectivo: importe del billete según lo estipulado en el apartado III.
- Dieta de bolsillo diaria por importe máximo de 72 € brutos.
- 1 dieta por día de actividad correspondiente al Grupo que corresponda, siempre que la comida o alojamiento no esté prevista a cargo de la organización o previamente concertada.

Al total del emolumento (**importe bruto**) se le aplicará la **retención de IRPF** correspondiente a servicios profesionales que establezca en cada caso la legislación vigente. Una vez realizado el pago pertinente, la FESBA le remitirá un recibí, que tendrá que devolver firmado en original, **en el plazo de 10 días** (Normativa CSD).

Todas estas cantidades, **justificadas previamente**, se harán efectivas a través de cheque nominativo o transferencia, para lo cual el Responsable de la actividad o la persona en cuestión, remitirá el número de cuenta de los participantes a la Secretaría contable de FESBA.

#### VII.- DEPORTISTAS

Los deportistas que participen en alguna competición internacional por equipos de categoría absoluta, como **Equipo Español Absoluto**, previamente designadas y autorizadas por la Junta Directiva o la Secretaría General de FESBA, recibirán una dieta de bolsillo diaria por importe máximo de 18 €.

Al total del emolumento (**importe bruto**) se le aplicará la **retención de IRPF** correspondiente a servicios profesionales que establezca en cada caso la legislación vigente. Una vez realizado el pago pertinente, la FESBA le remitirá un recibí, que tendrá que devolver firmado en original, **en el plazo de 10 días** (Normativa CSD).

Todas estas cantidades, **justificadas previamente**, se harán efectivas a través de dinero en metálico, o cheque nominativo.

#### VII.- DERECHOS DE COMISION POR LA CAPTACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

Del importe total conseguido por publicidad de patrocinadores privados, la distribución del importe, una vez deducido el IVA, será como sigue:

- Publicidad estática para los diferentes eventos
  - 20 % para la persona o equipo que realice la captación
  - 40 % para FESBA
  - 20 % para la Federación Territorial
  - 20 % para el club organizador o Delegación Provincial
  
- Publicidad general para FESBA (el primer año)
  - 40 % para la persona o equipo que realice la captación
  - 60 % para la FESBA
  
- Publicidad general para FESBA (2 año y siguientes)
  - 20 % para la persona o equipo que realice la captación
  - 80 % para la FESBA

## VIII.- CUOTAS ANUALES

Establecidas por la normativa de régimen interno para cada temporada, en sus diferentes apartados, según el anexo IV

**IX.- DERECHOS POR DIFERENTES SERVICIOS DE FESBA**

CONCEPTO		IMPORTE	FORMAS DE PAGO (plazo máximo)
<b>Realización de cuadros de juego</b>			
- Pruebas Puntuables RN Absoluto		150 €	1 mes finalización prueba
- Pruebas del CN y PPRN Categorías Inferiores		150 €	1 mes finalización prueba
- Otras pruebas no oficiales de la FESBA		180 €	1 mes finalización prueba
<b>Recepción inscripciones y cuotas</b>			
- Pruebas Puntuables RN Absoluto		250 €	1 mes finalización prueba
- Pruebas del CN y PPRN Categorías Inferiores		250 €	1 mes finalización prueba
- Otras pruebas no oficiales de la FESBA		250 €	1 mes finalización prueba
<b>Asistencia de un responsable de FESBA a la competición</b>			
- Alojamiento y manutención		Por parte del organizador	1 mes finalización competic.
- Desplazamiento (kilometraje)		Según anexo I	1 mes finalización competic.
- Gratificación diaria		100 €	1 mes finalización competic.
<b>Certificados (según tipo)</b>			
A	De resultados de un deportista a nivel nacional o internacional (o internacionalidades)	Gratuito (información digital aportada por el interesado)	
		18 € (con revisión de documentación por parte de FESBA)	Previo al envío del certificado
B	De resultados de un club por temporada o más	Gratuito (información digital aportada por el interesado)	
		18 € (con revisión de documentación por parte de FESBA)	Previo al envío del certificado
C	Para justificar (clase, trabajo, exámenes,...) de deportistas convocados por FESBA	Gratuito	
D	De determinados títulos o currículo deportivo del jugador	Gratuito (información digital aportada por el interesado)	
		18 € (con revisión de documentación por parte de FESBA)	Previo al envío del certificado
E	De haber superado un curso de formación de entrenador o arbitro	6 €	Previo al envío del certificado
F	De acreditación de la formación federativa recibida en un curso (expediente académico)	18 €	Previo al envío del certificado
G	Homologación de materiales específicos de bádminton*	Tapices u otras pistas homologables – 1000 €	Previo al envío del certificado
		Postes – 300 €	Previo al envío del certificado
		Volantes – 500 €	Previo al envío del certificado
		Redes – 120 €	Previo al envío del certificado
H	Solicitud Stand en actividades Fesba	100 € - En material al organizador	En la actividad
		50 € - Canon Fesba	Previo a la actividad
<b>Formación</b>			
Tramitación de la solicitud de "compensación" (por Bloques)		Nivel I – 15 €	Con la solicitud
		Nivel II – 18 €	Con la solicitud
		Nivel III – 25 €	Con la solicitud
<b>Disciplina Deportiva</b>			
Consultas oficiales sobre Disciplina Deportiva dirigidas al Juez de Disciplina Deportiva y Asesor Jurídico de la Federación Española de Badminton		Consulta por escrito – 175 €	Antes del traslado al Juez de Disciplina Deportiva
		Consulta con apertura de expediente y seguimiento del mismo - 250 €	Antes del traslado al Juez de Disciplina Deportiva
En los procesos abiertos por la Federación Española de Badminton y en caso de fallar a favor de esta, las costas del Juez Unico de Competición serán incluidas en la sanción económica			15 días después de la recepción de la notificación
<b>Uso del material oficial de FESBA</b>			
El coste del servicio de transporte y montaje del material de competición que deberán abonar los organizadores de eventos oficiales a FESBA será para la presente temporada de <b>3480 € + IVA (en caso de necesitar factura)</b> . La forma y condiciones de pago quedarán reflejados en los convenios que, anualmente, sean firmados por ambas partes para la organización del evento en cuestión.			

ANEXO I – sobre DIETAS

<b>DIETAS EN TERRITORIO NACIONAL (**)</b>					
<b>GRUPOS</b>	<b>alojamiento (*)</b>	<b>manutención</b>			<b>total max.</b>
		con pernoctación	sin pernoctación	media	
<b>Grupo 1</b>	87 €	53 €	34 €	22 €	140 €
<b>Grupo 2</b>	57 €	33 €	22 €	16 €	90 €
<b>Grupo 3</b>	44 €	25 €	18 €	12 €	69 €
<b>Grupo 4</b>	35 €	20 €	14 €	10 €	55 €
<b>Kilometraje</b>	<b>Coche</b>	0,19 € por Km recorrido			
	<b>Moto</b>	0,078 € por Km recorrido			

(\*) Cantidad máxima a percibir. Es necesaria la presentación de factura de alojamiento para el abono de la dieta. En caso de que el importe de la factura sea inferior a la dieta se abonará únicamente la cantidad que figure en la citada factura.

- Se abonará dieta por manutención con pernoctación (no está incluido el alojamiento) siempre que sea necesario dormir en el lugar donde se celebre la actividad.
- Se abonará dieta por manutención sin pernoctación cuando no sea necesario dormir en el lugar de la actividad.
- La media dieta por manutención se abonará cuando la actividad dure medio día.
- En el caso de las actividades internacionales, la FESBA sufragará todos los gastos de manutención por lo que no se abonarán dietas siendo necesaria la presentación de los tickets de alimentación, recibos, desplazamiento, etc.
- Todas las liquidaciones deben ir con el VºBº del Director del Area correspondiente y en caso de existir alguna duda será la Secretaria General la que consultará directamente al Director del Area.

**ANEXO II – sobre DERECHOS ARBITRALES**

CANTIDADES A PERCIBIR POR LOS ÁRBITROS EN CONCEPTO DE DERECHOS DE ARBITRAJE POR SU PARTICIPACION EN COMPETICIONES

CATEGORÍA	CARGA HORARIA <sup>(1)</sup>	TOTAL BRUTO <sup>(2)</sup>
<b>BÁDMINTON GP o eventos con carga horaria similar</b> <i>Viernes de 16 a 22 h. / Sábados de 10 a 19 h. / Domingos de 10 a 13,30 h.</i>		
<b>JUEZ ÁRBITRO PRINCIPAL</b>		
	Viernes	55 €
	Sábado	85 €
	Domingo	55 €
<b>JUEZ ÁRBITRO AUXILIAR</b>		
	Viernes	45 €
	Sábado	75 €
	Domingo	45 €
<b>ÁRBITROS</b>		
<b>Horario estándar</b>	<b>Carga horaria<sup>(1)</sup></b>	
Viernes 16 a 22 horas	6 horas	36 €
Sábado de 10 a 19 horas	9 horas	54 €
Domingo de 10 a 13.30 horas	3.5 horas	24 €
Cantidad a restar al total diario por cada hora de menos		0 €
Cantidad a sumar al total diario por cada hora de más		6 €
<b>CAMPEONATOS DE ESPAÑA o eventos con carga horaria similar</b> <i>Viernes de 11 a 22 h. / Sábados de 10 a 19 h. / Domingos de 10 a 13,30 h.</i>		
<b>JUEZ ÁRBITRO PRINCIPAL</b>		
	Viernes	85 €
	Sábado	85 €
	Domingo	55 €
<b>JUEZ ÁRBITRO AUXILIAR</b>		
	Viernes	75 €
	Sábado	75 €
	Domingo	45 €
<b>ÁRBITROS</b>		
<b>Horario estándar</b>	<b>Carga horaria<sup>(1)</sup></b>	
Viernes 11 a 22 horas	11 horas	66 €
Sábado de 10 a 19 horas	9 horas	54 €
Domingo de 10 a 13.30 horas	3.5 horas	24 €
Cantidad a restar al total diario por cada hora de menos		0 €
Cantidad a sumar al total diario por cada hora de más		6 €
<b>CIRCUITO NACIONAL CATEGORÍAS INFERIORES o eventos con carga horaria similar</b> <i>Sábados de 9 a 21 h. / Domingos de 10 a 13,30 h.</i>		
<b>JUEZ ÁRBITRO PRINCIPAL</b>		
	Sábado	85 €
	Domingo	55 €
<b>JUEZ ÁRBITRO AUXILIAR</b>		
	Sábado	75 €
	Domingo	45 €
<b>ÁRBITROS</b>		
<b>Horario estándar</b>	<b>Carga horaria<sup>(1)</sup></b>	
Sábado de 9 a 21 horas	12 horas	72 €
Domingo de 10 a 13.30 horas	3.5 horas	24 €
Cantidad a restar al total diario por cada hora de menos		0 €
Cantidad a sumar al total diario por cada hora de más		6 €

<b>LIGA NACIONAL DE CLUBES (Fase Regular)</b> <i>Sábados de 16 a 21 h. / Domingos de 9 a 17 h.</i>		
<b>JUEZ ÁRBITRO PRINCIPAL</b>		
	Sábado	55 €
	Domingo	85 €
<b>JUEZ ÁRBITRO AUXILIAR</b>		
	Sábado	45 €
	Domingo	75 €
<b>ÁRBITROS</b>		
<b>Horario estándar</b>	<b>Carga horaria<sup>(1)</sup></b>	
Sábado entre las 16 a 21 horas	5 horas	36 €
Domingo entre las 9 a 17 horas	8 horas	60 €
Cantidad a restar al total diario por cada hora de menos		0 €
Cantidad a sumar al total diario por cada hora de más		6 €
<b>LIGA NACIONAL DE CLUBES (encuentros de Play Off)</b>		
<b>ÁRBITROS</b>		
	Encuentros de División de Honor	50 €
	Encuentro de Primera Nacional	40 €

<sup>(1)</sup> La carga horaria será contrastada con el informe del juez árbitro de la competición, en el que se deberá detallar el inicio y fin de cada una de las jornadas, así como la hora de incorporación y salida de cada uno de los árbitros. En todos los casos se utilizarán franjas de 30 minutos para realizar los cálculos correspondientes cuando no se trate de horas completas.

<sup>(2)</sup> Cuando el organizador local no aplique la retención fiscal vigente (15%), no tendrá la obligación de abonar el total bruto como neto.

\* Estas cantidades son brutas y están sujetas a la retención que estipule la legislación fiscal vigente.

### ANEXO III – sobre DERECHOS PROFESORADO

#### CANTIDADES A PERCIBIR POR LOS TÉCNICOS Y PROFESORES PERTENECIENTES A LA FESBA POR LA IMPARTICIÓN DE DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN

Clases impartidas por profesores en cursos de formación de entrenadores y árbitros. Se abonarán por horas reales impartidas, hasta un máximo de:

<b>1.1. Cursos de árbitros</b>		<b>1.2. Cursos de entrenadores</b>	
Nivel del curso	Euros hora*	Nivel del curso	Euros hora*
Auxiliar de Pista	18,00	Monitor	18,00
Árbitro de pista	21,00	Entrenador de Club	21,00
		Entrenador Territorial	27,00
Juez Árbitro y Capacitación	36,00	Entrenador Nacional	36,00
		Curso de actualización**	36,00

\* Estas cantidades son brutas y están sujetas a la retención que estipule la legislación fiscal vigente

\*\* En los casos de entrenadores extranjeros o de especial relevancia, se acordarán según contrato

**ANEXO IV – sobre CUOTAS TEMPORADA 08-09**

**ANEXO A LA NORMATIVA DE LA FEDERACION ESPAÑOLA DE BADMINTON**

**Temporada 2009/2010**

**1. CUOTAS DE CLUBES**

Cuota de funcionamiento por temporada	85 €
Cuota Registral de nuevo Club	45 €

**2. CUOTAS DE AFILIACION DE LICENCIAS NACIONALES**

CATEGORÍA	CUOTA FESBA	PRIMA SEGURO	TOTAL
Sub-13	8,00 €	10,55 €	18,55 €
Sub-15	8,00 €	10,55 €	18,55 €
Sub-17	9,00 €	15,10 €	24,10 €
Sub-19	11,00 €	15,10 €	26,10 €
Senior	13,00 €	15,10 €	28,10 €
Veterano	13,00 €	15,10 €	28,10 €
Técnico	15,00 €	14,10 €	29,10 €
Arbitro	15,00 €	14,10 €	29,10 €
Delegado	9,00 €	14,10 €	23,10 €

**3. CUOTAS DE HABILITACION DE LICENCIAS TERRITORIALES**

CATEGORÍA	CUOTA FESBA
Sub-13	8,00 €
Sub-15	8,00 €
Sub-17	9,00 €
Sub-19	11,00 €
Senior	13,00 €
Veterano	13,00 €
Técnico	15,00 €
Arbitro	15,00 €
Delegado	9,00 €

**4. CUOTAS DE LICENCIAS INDIVIDUALES**

CATEGORIA	CUOTA FESBA	PRIMA SEGURO	TOTAL
Sub-13	19,50 €	10,55 €	30,05 €
Sub-15	19,50 €	10,55 €	30,05 €
Sub-17	25,00 €	15,10 €	40,10 €
Sub-19	29,00 €	15,10 €	44,10 €
Senior	33,00 €	15,10 €	48,10 €
Veterano	33,00 €	15,10 €	48,10 €
Técnico	38,60 €	14,10 €	52,70 €

**5. CUOTAS DE LICENCIAS RECREATIVAS**

CATEGORIA	CUOTA UNICA
Deportista	25 €

## 6. PARTES DE ACCIDENTE

4 € por cada parte de accidente (3 € + 1 € por gasto de gestión)

## 7. CUOTAS DE TRAMITACION TITULACIONES

ENTRENADORES	
Diploma de Monitor	10 €
Entrenador de Club ( Nivel I)	38 €
Entrenador Territorial (Nivel II)	48 €
Entrenador Nacional (Nivel III)	65 €
Duplicado por perdida	18 €

ARBITROS		
Nueva Formación		
Arbitro Auxiliar de Pista		33 €
Arbitro de Pista		48 €
Juez Arbitro		65 €
Formador		65 €
Duplicado por perdida		18 €
Tramitación diploma fuera de plazo		30 €

## 8. TRAMITACIÓN DE HOMOLOGACION INDIVIDUAL DEL DIPLOMA DE MONITOR DE BADMINTON

Expedición del Certificado e Inclusión en la base de datos de Monitores Homologados a nivel nacional	30 €
Expedición del Certificado e Inclusión en la base de datos de Monitores Homologados a nivel nacional + manual de monitor de bádminton	45 €

## 9. TRAMITACIÓN DE HOMOLOGACION INDIVIDUAL DEL DIPLOMA DE ARBITRO DE PISTA

Expedición de Diploma e inclusión en la base de datos de Árbitros de Pista Homologados	30 €
--	------

## 10. IMPARTICIÓN DE DOCENCIA EN CURSOS DE FORMACIÓN DE ENTRENADORES Y ARBITROS

Cursos de árbitros		Cursos de entrenadores		Otros	
Nivel del curso	Euros hora	Nivel del curso	Euros hora	Nivel	Euros hora
Arbitro Auxiliar	18,00 €	Monitor	18,00 €	Curso de actualización*	36,00 €
Arbitro de pista	21,00 €	Entrenador Nivel I	21,00 €	Entrenador Itinerante	72 € x día
Juez Arbitro y Capacitación	36,00 €	Entrenador Nivel II	27,00 €	Top Clinic	36,00 €
Formador	36,00 €	Entrenador Nivel III	36,00 €	Clinic para técnicos SBC	27,00 €

(\*) Estas cantidades son brutas y están sujetas a la retención que estipule la legislación fiscal vigente.

(\*) En los casos de entrenadores extranjeros o de especial relevancia, se acordarán según contrato.

## 11. TASAS ADMINISTRATIVAS

Concepto	De árbitros	De entrenadores		
Certificado de haber superado un curso de formación de entrenador o arbitro	6 €	6 €		
Certificado de acreditación de la formación federativa recibida en un curso	18 €	18 €		
Tramitación de la solicitud de "compensación" (por Bloques)		<b>Nivel I</b>	<b>Nivel II</b>	<b>Nivel III</b>
		20,00 €	25,00 €	30,00 €
Visado de la credencial del periodo de prácticas	6 €			

Acreditación de superación de pruebas de acceso de carácter específico	6 €
Tramitación de la solicitud de "incorporaciones anteriores" (por Bloques)	25 €

## 12. CUOTAS DE INSCRIPCIONES A COMPETICIONES

CAMPEONATO	CUOTA	FIANZA	Por cada prueba y jugador	3ª MOD.- Por jugador
Ctos. Esp. Sel.Autonomicas	100 €			
Liga Nacional de Clubes		300 €		
División de Honor	300 €			
Primera Nacional	200 €			
Fase Final acceso Primera Nacional	100 €			
Cto.Esp. S13/S15/S19/Absoluto		600 €	15 €	
Cto.Esp.Veterano		600 €	15 €	20 €
Circuito Nacional Abs. y otros (como máximo)		600 €	12 €	
Circuito Nacional Categorías Inferiores (como máximo)		600 €	12 €	
Organizador Competición		600 €		

## 13. CUOTAS DE INSCRIPCION DE PRUEBAS EN EL CALENDARIO OFICIAL DE FESBA

Pruebas Internacionales	600 €
Pruebas Nacionales	150 €

### 1.- PERÍODO DE PAGO

El procedimiento a seguir para el pago de las licencias será el siguiente:

1º.- A la finalización de cada mes, desde la Federación Española se enviará a todas las Federaciones Territoriales la liquidación de licencias correspondiente a ese mes.

2º.- Se establece un período de quince días desde el envío de la liquidación para el pago.

3º.- En caso de no realizarse en este período, se paralizará la tramitación de licencias hasta que esté abonada la deuda.

4º.- Se podrá acordar por ambas partes cualquier otra forma de pago

**ANEXO V – sobre CUOTAS y CANON COMPETICIONES**

**1. CIRCUITO NACIONAL ABSOLUTO**

Las reducciones previstas en el Canon de organización se aplicarán en función del número total de competiciones oficiales organizadas por la entidad organizadora a lo largo de la temporada, siendo las siguientes:

<b>Nº competiciones</b>	<b>CNB</b>	<b>BÁDMINTON GP</b>
1 competición	500 <sup>(1)</sup>	Sin canon <sup>(1)</sup>
Hasta 3 competiciones	Sin reducción	
4-6 competiciones	Reducción del 10 % en el cómputo general	
7-9 competiciones	Reducción del 20 % en el cómputo general	
10 o más	Reducción del 30 % en el cómputo general	

<sup>(1)</sup> Dicho canon no incluye el coste del uso y la licencia anual del programa informático de la FESBA, para el cual no tendrá aplicación los descuentos previstos en dicho apartado.

<b>CIRCUITO NACIONAL BÁDMINTON</b>		
<b>Características básicas</b>	<b>Participación</b>	Según queda contemplado en el artículo 20 de la normativa
	<b>Premios en metálico</b>	- Premios en metálico no exigibles - Cuantía máxima en premios hasta 1800 € (según reparto FESBA)
	<b>Organización</b>	Adaptado a los organizadores
	<b>Categoría</b>	En función de los premios en metálico y años de antigüedad
	<b>Arbitraje</b>	Juez Árbitro y 2 árbitros propuestos por la organización con el VB de FESBA
	<b>Instalación</b>	Deberá reunir, al menos, la altura y características básicas establecidas por la FESBA. No es necesario el uso de tapices de competición.
<b>Obligaciones FESBA</b>	Difusión de la información (elaboración y publicación de la convocatoria, publicación de los cuadros de juego y resultados)	
	Realización de los cuadros de juego	
	Actualización de los resultados en el Ránking	
	Aportar 25 docenas de volantes <sup>(1)</sup> oficiales al organizador	
<b>Obligaciones Organizadores</b>	Utilización de la aplicación informática de FESBA	
	Premios en metálico si los hubiere	
	Recepción de las inscripciones y cuota	
	Coste del Juez Árbitro y 2 árbitros (desplazamiento, alojamiento, manutención y derechos)	
	Pago del Canon a FESBA: 500 <sup>(2)</sup> €	

<sup>(1)</sup> El uso del volante oficial proporcionado por FESBA no es obligatorio en estos casos. A tales efectos se descontará proporcionalmente la cantidad que corresponda del canon total, según los precios vigentes de la marca-modelo de volante que para tal fin disponga la FESBA anualmente (que no por temporada).

<sup>(2)</sup> Dicho canon no incluye el coste del uso y la licencia anual del programa informático de la FESBA.

<b>BÁDMINTON GP</b>		
<b>Características básicas</b>	<b>Participación</b>	<p>a) En el caso de sobrepasarse el límite establecido en alguna de las pruebas, quedarán excluidos de la competición los peores jugadores clasificados en el RN que se hayan inscrito en la misma. Una vez aplicados los máximos establecidos, se podrá ampliar la inscripción de acuerdo a: Si por la casuística del apartado a) quedaran plazas libres en alguna de las pruebas (al no haber un criterio de selección de los deportistas), el organizador de la competición, con el VB de la FESBA, podrá cubrir todas las plazas vacantes hasta el máximo establecido en cada caso cursando las invitaciones correspondientes.</p> <p>b) Invitaciones: Se reservarán 4 plazas como máximo entre todas las pruebas.</p> <p>c) Abiertas a todos los jugadores nacionales con licencia FESBA.</p>
	<b>Premios en metálico</b>	De 3000 € en adelante
	<b>Organización</b>	Alto nivel organizativo en función de los criterios de categoría organizadora establecidos por la FESBA
	<b>Categoría</b>	En función de los premios en metálico y de la antigüedad.
	<b>Arbitraje</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Juez Árbitro, Juez Árbitro Auxiliar designados por FESBA.</li> <li>- 1 árbitro por pista en previas.</li> <li>- 2 árbitros por pista a partir de cuadro principal.</li> <li>- 2 jueces de línea a partir del cuadro principal.</li> <li>- 4 jueces de línea a partir de cuartos de final.</li> <li>- Árbitro y Juez de Servicio en las finales.</li> </ul>
	<b>Instalación</b>	Deberá reunir, al menos, la altura y características básicas establecidas por la FESBA. Será imprescindible el uso de tapices de competición.
<b>Obligaciones FESBA</b>	Difusión de la información (elaboración y publicación de la convocatoria, publicación de los cuadros de juego y resultados)	
	Realización de los cuadros de juego	
	Actualización de los resultados en el Ránking	
	Designación del Juez Árbitro Principal y Auxiliar	
	Inclusión en el calendario y memoria anual de FESBA	
	Aportar 50 docenas de volantes oficiales al organizador	
<b>Obligaciones Organizadores</b>	Atención MMCC	
	Utilización de la aplicación informática de la FESBA <sup>(1)</sup>	
	Premios en metálico	
	Recepción de las inscripciones y cuota	
	Coste de todo el personal arbitral (derechos, desplazamientos, manutención y alojamientos)	
Coste de los tapices de juego y material de competición (transporte y montaje) según las tarifas vigentes		

<sup>(1)</sup>El coste del uso de la aplicación informática de FESBA quedará regulado anualmente en la normativa contable.

## 2. CIRCUITO NACIONAL CATEGORIAS INFERIORES

Número competiciones	Modelo organizativo		
	BGP	CNB	CPRN
1 competición	400 € <sup>(1)</sup>	700 € <sup>(1)</sup>	800 € <sup>(1)</sup>
Hasta 3 competiciones	Sin reducción		
4-6 competiciones	No computa	Reducción del 10% en el cómputo total	
7-9 competiciones	No computa	Reducción del 20% en el cómputo total	
10 o más	No computa	Reducción del 30% en el cómputo total	

<sup>(1)</sup> Dicho canon no incluye el coste del uso y la licencia anual del programa informático de la FESBA, para el cual no tendrá aplicación los descuentos previstos en dicho apartado.

BGP		
<b>Obligaciones FESBA</b>	Difusión de la información (elaboración y publicación de la convocatoria, publicación de los cuadros de juego y resultados)	CANON <b>400 €<sup>(1)</sup></b>
	Realización de los cuadros de juego	
	Actualización del Ránking	
	Designación del Juez Árbitro Principal y Auxiliar	
	40 docenas de volantes	
<b>Obligaciones ORGANIZADOR</b>	Utilización de la aplicación informática de FESBA	
	Recepción de las inscripciones y cuotas	
	Coste de 1 Juez Árbitro Principal, 1 Juez Árbitro Auxiliar y 4 Arbitros	
	Instalación con 8 pistas como mínimo	

<sup>(1)</sup> Dicho canon no incluye el coste del uso y la licencia anual del programa informático de la FESBA.

CIRCUITO NACIONAL		
<b>Obligaciones FESBA</b>	Difusión de la información (elaboración y publicación de la convocatoria, publicación de los cuadros de juego y resultados)	CANON <b>700 €<sup>(1)</sup></b>
	Realización de los cuadros de juego	
	Actualización del Ránking	
	Designación del Juez Árbitro	
	40 docenas de volantes	
<b>Obligaciones ORGANIZADOR</b>	Utilización de la aplicación informática de FESBA	
	Recepción de las inscripciones y cuotas	
	Coste de 1 Juez Árbitro y 2 Árbitros	
	Instalación con 8 pistas como mínimo	

<sup>(1)</sup> Dicho canon no incluye el coste del uso y la licencia anual del programa informático de la FESBA.

<b>CPRN</b>		
<b>Obligaciones FESBA</b>	Difusión de la información (elaboración y publicación de la convocatoria, publicación de los cuadros de juego y resultados)	<b>CANON 800 €<sup>(2)</sup></b>
	Actualización del Ránking	
	Realización de los cuadros de juego	
	40 docenas de volantes <sup>(1)</sup>	
<b>Obligaciones ORGANIZADOR</b>	Utilización de la aplicación informática de FESBA	
	Recepción de las inscripciones y cuotas	
	Juez Árbitro y 2 Árbitros propuestos por el organizador con el VB de la FESBA	
	Coste del Juez Árbitro y 2 árbitros	
	Instalación con 8 pistas como mínimo	

<sup>(1)</sup> El uso del volante oficial proporcionado por FESBA no es obligatorio en estos casos. A tales efectos se descontará proporcionalmente la cantidad que corresponda del canon total, según los precios vigentes de la marca-modelo de volante que para tal fin disponga la FESBA anualmente (que no por temporada).

<sup>(2)</sup> Dicho canon no incluye el coste del uso y la licencia anual del programa informático de la FESBA.

### 3.- PERÍODO DE PAGO

- 1º) El OL deberá abonar a FESBA el canon de organización que la Normativa Interna de cada temporada establezca para cada uno de los Eventos. El pago de dicho canon se realizará de acuerdo a:
- 50 % con al menos 30 días de antelación a la celebración del Evento.
  - 50 % antes del 30 de Junio de 2009
  - En aquellos casos en los que el OL se retrase en el pago de dicho concepto sin causa justificada y comunicada a la FESBA, se producirá un recargo de un 5% por cada día de retraso sobre la cantidad total a abonar.
- 2º) . El OL se hará cargo, en caso de utilizarse el material de competición propiedad de FESBA, del pago del coste en concepto de traslado y montaje del mismo que, anualmente, sea reflejado en la presente normativa para cada temporada. Dicho pago deberá realizarse como fecha límite hasta el 30 de Junio de 2009. En aquellos casos en los que el OL se retrase en el pago de dicho concepto sin causa justificada y comunicada a la FESBA, se producirá un recargo de un 5% por cada día de retraso sobre la cantidad total a abonar. Cuando los traslados del material sean fuera de la Península, el OL deberá asumir, además del coste en concepto de traslado y montaje, el coste de los pasajes en barco del vehículo y, al menos, tres personas.

## JUSTIFICACION DE GASTOS POR INDEMNIZACIONES DE CARÁCTER INDIVIDUAL

Nombre y Apellidos:

Dirección:

N.I.F.:

Cargo que desempeña:

Grupo:

Motivo del desplazamiento:

Lugar:

País:

Duración del desplazamiento:

### GASTOS DE LOCOMOCION

Transporte regular (\*):

Ferrocarril .....

Importe

Avión .....

Importe

Autobús .....

Importe

Otros .....

Importe

Vehículo propio:

\* Itinerario:

\* Kms. recorridos:

Importe/Km.:

Importe

\* Marca Vehículo:

\* Matricula:

Otros gastos de desplazamiento:

Taxis

Importe

### GASTOS POR DIETAS

Por manutención:

\* Nº días:

Importe manutención/día:

Importe

Por alojamiento (\*):

\* Nº días:

Importe Hotel/día:

Importe

**TOTAL GASTOS** .....

Madrid, de

de 200

Conforme:  
EL PRESIDENTE

**EL INTERESADO**

Justificantes que se adjuntan:

Billetes originales

Factura Hotel

Otros

(\*) Es imprescindible para su justificación la presentación del justificante original. En el caso de viajes al extranjero, se adjuntará documento bancario del cambio oficial.

### JUSTIFICACION DE GASTOS POR DESPLAZAMIENTOS EN GRUPO

Nombre de la actividad \_\_\_\_\_  
 Celebrada en \_\_\_\_\_ País \_\_\_\_\_  
 Desde el día \_\_\_\_\_ al \_\_\_\_\_  
 Número de Participantes \_\_\_\_\_  
 Jefe de expedición o responsable de la actividad \_\_\_\_\_

Núm. del documento	EXPLICACION DEL GASTO	IMPORTE EN DIVISAS (1)	IMPORTE EN EUROS
<b>TOTAL .....</b>			

(1) Tipo de divisa y contravalor

Madrid, de de 200

EL JEFE DE LA EXPEDICION

Conforme:  
 EL PRESIDENTE